MEMORIA JUSTIFICATIVA

EDICIÓN DE FOLLETOS DEL REAL SITIO DE LA GRANJA DE SAN ILDEFONSO (SEGOVIA)

Expediente 202470PA0328

1.- Título del contrato

Edición de folletos del Real Sitio de La Granja de San Ildefonso (Segovia).

2.- Naturaleza y extensión del contrato

CUADRO RESUMEN	
Tipo contractual	Contrato de suministro (Art. 16 LCSP)
Tramitación anticipada	Contrato de tramitación anticipada (Art. 117.2)
Procedimiento de adjudicación	Procedimiento abierto (art. 156 LCSP)
Códigos CPV	79820000-8 *Servicios relacionados con la impresión* 79821000-5 *Servicios de acabado de impresiones* 79822000-2 *Servicios de composición* 79822300-5 *Servicios de tipografía* 79822500-7 *Servicios de diseño gráfico* 79823000-9 *Servicios de impresión y entrega* 79970000-4 *Servicios de edición* 79971000-4 *Servicios de encuadernación y acabado de libros*
Presupuesto base de licitación	72.000,00 € (Art. 100 LCSP)
Valor estimado	59.504,14 € (Art. 101 LCSP)
Plazo de ejecución	3 meses (Art. 29 LCSP)
Prórrogas	No se prevén (Art. 29 LCSP)
Posibilidad de modificación	No se prevé (Art. 203 LCSP)

Palacio Real
28071 Madrid
Tel.: 91 454 87 18

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

3.- Régimen jurídico

El Consejo de Administración del Patrimonio Nacional (en adelante, CAPN), es una Entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, que depende orgánicamente de la Presidencia del Gobierno, a través del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, y cuyos fines comprenden la gestión y administración de los bienes y derechos que conforman el Patrimonio Nacional.

Su régimen jurídico lo establece la Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional y el Real Decreto 496/1987, de 18 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento de la mencionada ley.

Por último, conforme lo dispuesto en el Real Decreto 214/2014, de 28 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de la Ley 13/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional, aprobado por el Real Decreto 496/1987, de 18 de marzo, corresponde a la Dirección de las Colecciones Reales la dirección científica y coordinación de los proyectos de investigación y las publicaciones de contenido histórico y artístico sobre las Colecciones Reales y los Reales Sitios.

4.- Necesidad y justificación del contrato

Patrimonio Nacional establece en sus planes de actuación como uno de los fines de la institución, dentro de las estrategias denominadas *Colecciones Reales* y *Divulgación*, la puesta en valor y la ampliación del conocimiento de las Colecciones Reales y de los Reales Sitios. Para ello, entre otras iniciativas y actividades, se contemplan diversas líneas de trabajo basadas en la realización de publicaciones y productos editoriales, que sirvan para ampliar y mejorar los objetivos de divulgación y comunicación.

En este contexto, es de interés para Patrimonio Nacional facilitar a los visitantes que acuden a los monumentos con visita pública, un folleto desplegable, en el que se recojan los hitos más reseñables de la visita y los elementos más destacados del recorrido.

Actualmente, Patrimonio Nacional no cuenta en todos sus monumentos con planos o folletos de los Reales Sitios que ofrezcan a los visitantes información básica que facilite la experiencia de su visita a estos lugares. Sin embargo, está constatada esta demanda como prioritaria por buena parte del público.

Para cubrir esta necesidad en el Real Sitio de La Granja de San Ildefonso, es preciso editar dos folletos desplegables diferentes, uno del Palacio Real y otro de los jardines, que contengan un plano y el recorrido a seguir, señale los hitos fundamentales y facilite la visita a estos lugares.

Con el fin de que estos productos se encuentren disponibles para su distribución entre los visitantes, y al no contar Patrimonio Nacional con medios propios para la ejecución de las

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

sucesivas tareas que exige la edición de publicaciones, es necesario contratar estos trabajos con una empresa especializada.

5.- Objeto del contrato y contenido

El contrato de suministro que se rige por el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT), tiene por objeto la edición de dos folletos: uno del Palacio Real de La Granja de San Ildefonso y otro de sus jardines, ambos en dos idiomas (español e inglés) y en versión impresa y versión digital cada uno de ellos. Dicho contrato incluye los trabajos de:

- Versión impresa: preimpresión (edición de textos, diseño, maquetación, fotomecánica), impresión y plegado y entrega de ejemplares.
- Versión digital: diseño y maquetación con los contenidos de la versión impresa para su visionado en dispositivos electrónicos e imprimible a tamaño DINA4.
- Adquisición y aportación de todos los materiales que se precisen para la realización de este servicio, por parte del adjudicatario.

Se producirán 400.000 ejemplares impresos repartidos de la siguiente manera:

a. 150.000 ejemplares Palacio Real del R.S. de La Granja de San Ildefonso, español
b. 50.000 ejemplares Palacio Real del R.S. de La Granja de San Ildefonso, inglés
c. 150.000 ejemplares Jardines del R.S. de La Granja de San Ildefonso, español
d. 50.000 ejemplares Jardines del R.S. de La Granja de San Ildefonso, inglés

6.- Plazo de duración del contrato

Para el presente expediente se establece un plazo máximo de ejecución de **tres meses**, a partir del día siguiente al de la entrega de los materiales por parte de Patrimonio Nacional al Contratista.

7.- Información económica del contrato

7.1. Determinación del Presupuesto base de licitación

Para el cálculo del Presupuesto base de licitación del contrato se han tomado como referencia los precios de mercado, considerando las características técnicas de la publicación que se relacionan a continuación:

- Tirada: 400.000 ejemplares, repartidos de la siguiente manera:
  150.000 ejemplares Palacio Real, español
  50.000 ejemplares Palacio Real, inglés
  150.000 ejemplares Jardines, español
  50.000 ejemplares Jardines, inglés

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

- Papel y estampación:
  - Papel estucado blanco mate
  - Gramaje: 90 gr
  - Impresión 4/4 + barniz máquina dos caras
- Formato: 11,5 x 19 cm (tamaño cerrado); 69 x 38 cm (tamaño abierto)
- Acabado: Plegado en 6 cuerpos en zigzag + centro
- Empaquetado: fajados y metidos en cajas de cartón de 25 kg de peso, como máximo

Teniendo en cuenta estos requisitos, se ha obtenido el Presupuesto base de licitación del contrato, que asciende a la cifra de **setenta y dos mil euros (72.000,00 €)**.

7.2. Anualidades

Anualidades	Presupuesto	I.V.A. (21%)	TOTAL
Ejercicio 2025	59.504,14 €	12.495,86 €	72.000,00 €
TOTAL	**59.504,14 €**	**12.495,86 €**	**72.000,00 €**

7.3. Aplicación presupuestaria

13.105.700.337A.240 - *Gastos de publicaciones. Gastos de edición y distribución*

7.4. Forma de pago y certificación de la prestación

En firme, a favor del adjudicatario previa recepción de conformidad.

El adjudicatario emitirá las correspondientes facturas en formato electrónico mediante la aplicación FACe, Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado:
https://face.gob.es
https://www.facturae.gob.es

8.- Procedimiento de adjudicación

Se propone la tramitación y la adjudicación del presente contrato mediante el procedimiento abierto, con aplicación de pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en los artículos 131, 156, 157 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, pudiendo participar en la licitación todos las personas físicas y jurídicas interesadas con capacidad de obrar y que cumplan los requisitos de solvencia técnica y económica exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) del expediente.

9.- Criterios para la adjudicación

La cuantía económica del expediente, la excelente calidad del producto que se pretende obtener y la especialización que se requiere para la ejecución de los trabajos previstos, son factores que aconsejan valorar una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de acuerdo con el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público.

A tal fin, los criterios que se establecen el PCAP del expediente son los siguientes:

- Puntuación máxima posible: 100 puntos:

  a. Criterios evaluables mediante juicios de valor: hasta 40 puntos:
     - Diseño. Publicaciones editadas: hasta 24 puntos.
     - Proceso. Memoria técnica: hasta 16 puntos.

  b. Criterios evaluables mediante fórmulas: hasta 60 puntos:
     - Criterios técnicos evaluables mediante fórmulas: hasta 30 puntos.
     - Oferta económica: hasta 30 puntos.

En el PCAP se desarrollan con detalle estos criterios, incluyendo fórmulas concretas para su valoración, así como las pautas para el tratamiento de las ofertas que puedan ser consideradas en principio anormales o desproporcionadas.

Para ser admitidos a la fase de evaluación final, se exigirá que, en los criterios no evaluables mediante fórmulas, los licitadores alcancen el siguiente umbral mínimo de puntuación:

- Diseño. Publicaciones editadas + Proceso. Memoria técnica: un mínimo de 20 puntos.

Madrid, a la fecha que aparece en la firma electrónica

La Directora de las Colecciones Reales,

13 de agosto de 2024

PATRIMONIO NACIONAL DIRECCIÓN DE LAS COLECCIONES REALES

FIRMADO DIGITALMENTE - L

Leticia Ruiz Gómez

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM